

DISPONIENDO CONTRATACION DE TALLER CULTURAL.

Victoria, Entre Ríos, 10 MAR 2026

VISTO:

El Expte Municipal N° 1932/26, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el citado expediente, desde la Dirección de Cultura Municipal, se informó acerca de la propuesta para poder llevar a cabo el taller, Coro Municipal "Voces de las Colinas", que se estará desarrollando desde esa Dirección;

Que cabe mencionar que el objetivo del taller de coro es promover la actividad coral en la comunidad, fomentando la participación cultural, el trabajo grupal y el desarrollo artístico de sus integrantes, contribuyendo al fortalecimiento de la identidad cultural local mediante presentaciones y actividades musicales;

Que fue derivado el presente trámite a la Secretaría de Hacienda para evaluar la factibilidad presupuestaria, y no manifestó objeción al respecto -fs. 02-;

Que el referido taller se realizará los días martes en el horario de 18:45 a 21:15 hs. a partir el mes de marzo y hasta diciembre del año en curso y tendrá lugar en el Sum de la Sala Municipal Cine Teatro Victoria, bajo la Dirección de la Prof. **Farias Patricia del Carmen** D.N.I. N° 14.669.950, con domicilio en Bvard. Sarmiento de la ciudad de Nogoyá, quien percibiría una remuneración mensual de Pesos trescientos setenta mil (\$370.000),

Que en uso de las facultades conferidas a la Presidenta Municipal por el art. 107 inc. u) de la Ley Pcial. N° 10.027 y su modificatoria Ley Pcial. N° 10.082, corresponde dictar el Acto Administrativo pertinente; por ello:

**LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RIOS,
DECRETA:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR en el ámbito de la Municipalidad de Victoria, con retroactividad al día 03 de marzo y hasta el 11 de diciembre del corriente año inclusive, la contratación de la siguiente tallerista, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta en los considerandos: **FARIAS PATRICIA DEL CARMEN** D.N.I. N° 14.669.950, con domicilio en Bvard. Sarmiento de la ciudad de Nogoyá, quien estará a cargo del "Coro Municipal Voces de la Colina", se desarrollará en la Sala del Cine Teatro Victoria, en una clase semanal de 2 horas y 30 minutos los días martes en el horario de 18:45 a 21:15 horas, y percibirá una remuneración mensual de Pesos, trescientos setenta mil (\$370.000).

ARTICULO 2º: Estipular que la prestadora para percibir la retribución a que refiere el artículo precedente extenderá factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

ARTICULO 3º: Disponer que la prestadora deberá llevar planillas de asistencia de los concurrentes en al taller las que serán entregadas mensualmente a la Dirección de Cultura Municipal y estarán a disposición de la Secretaría contratante, además de presentar una acción concreta de su trabajo cada 2 (dos) meses en distintas actividades culturales que sean solicitadas.

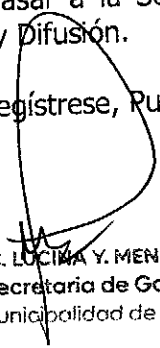
ARTÍCULO 4º: Instruir a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente el contrato de locación de servicios.

ARTÍCULO 5º: Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a 15 (quince días).

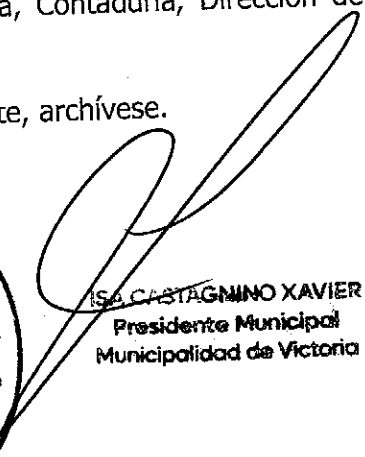
ARTÍCULO 6º: El presente acto, será refrendado por la Secretaria de Gobierno.

ARTÍCULO 7º: Pasar a la Secretaría Legal y Técnica, Contaduría, Dirección de Cultura Municipal, Prensa y Difusión.

ARTÍCULO 8º: Regístrese, Publíquese y oportunamente, archívese.


LIC. LUCINA Y. MENESCARDI
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Victoria




LISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria